## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5434 Orden de 11 de agosto de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas formativos profesionales en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en el 2021 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 2 de agosto de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en el 2021 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de agosto de 2021).

Se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes de esa convocatoria, al coincidir con el periodo estival y con el fin de favorecer una mayor difusión entre las entidades, así como facilitar el tiempo suficiente para la preparación de la documentación, todo ello en virtud de lo previsto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 30 de agosto de 2021.

En virtud, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM Suplemento n.º 11 del BORM n.º 301, de 30 de diciembre),

## Dispongo:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en el 2021 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ampliando el plazo ordinario de presentación de solicitudes hasta el 30 de agosto de 2021.

Murcia, 11 de agosto de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.

**BORM**